



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 17 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

**VISTO:**

El Informe N° 021-2023-MDNI-ALC/OGAJ de fecha 17 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por otra parte, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en ese contexto, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma.

Que, paralelamente el numeral 74.3 del artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Supremo N° 1272.. Señala que los órganos jerárquicamente dependientes se le transfiere competencia para emitir resoluciones, con los objetivos de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, asimismo la Ley N° 284111, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, establece que le Titular de la Entidad puede delegar funciones en materia presupuestal, cuando lo establezca dicha Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o Norma de Creación de la Entidad, siendo que la precitada Ley General ha establecido expresamente en el numeral 40.2 del artículo 40°, que las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático con aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, el titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deberá ser publicada en el Diario el Peruano.

Que, mediante Informe N° 021-2023-MDNI-ALC/OGAJ de fecha 17 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informó que elaboró el proyecto de resolución que deberá ser aprobada y verificada por la Titular de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI Página 116



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, las facultades que a continuación se detallan:

1. Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
2. Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
3. Suscribir los Contratos o Contratos Complementarios derivados de los procesos de selección que haya convocado la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
4. Aprobar el diferendo de inicio de plazo de ejecución de obra y suscripción de la adenda al contrato en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
5. Designar o remover a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de los procedimientos de selección convocados bajo el amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias.
6. Aprobar las contrataciones directas únicamente en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
7. Resolver los recursos de apelación que se generen en los procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias, de conformidad al artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
8. Aprobar las ofertas que superan el valor referencial de los procesos de selección hasta el límite de Ley, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias, previa certificación presupuestaria.
9. Aprobar o declarar improcedente las solicitudes de ampliaciones de plazo que se efectúen en los contratos de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
10. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, en el caso de bienes, servicios y obras hasta por el monto máximo permitido en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
11. Aprobar el pago por mayores metrados en caso de ejecución de obras hasta por el monto máximo permitido y previo certificación de crédito presupuestario, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI Página 2 | 6

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483  
mesadepartes@muninuevoimperial.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



12. De oficio o a petición de parte puede aprobar o desestimar la Intervención Económica en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y la Directiva No. 13-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución No. 183-2019-OSCE/PRE.
13. Resolver los Contratos y Contratos Complementarios derivados de los procesos de selección que haya convocado la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
14. Remitir Cartas Notariales de apercibimiento de Resolución de Contratos y Contratos Complementarios derivados de los procesos de selección que haya convocado la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
15. Designar al o los funcionarios para la participación en la diligencia de constatación física e inventario de obra, en caso de resolución de contrato.
16. Declarar la cancelación de los procesos de selección que haya convocado la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
17. Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado, los hechos producidos por los proveedores, participantes, postores, contratistas o expertos independientes que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones por infracción marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
18. Remitir Cartas Notariales de requerimiento por defecto constructivo y/o vicio oculto en mérito a la responsabilidad del contratista, (07 años) cuantificado desde la conformidad de la recepción parcial o total de la obra en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
19. Aprobar las Directivas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
20. Suscribir los Convenios y sus Adendas en representación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con excepción de aquellos que por norma expresa deben ser suscritos por el Alcalde u otro funcionario.
21. Declarar de nulidad de oficio de las resoluciones emitidas por las Gerencias de la MPC, cuando corresponda, de conformidad con el Texto Único ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
22. Programar, organizar, dirigir, supervisar, coordinar y controlar las acciones de gestión municipal, relacionadas con la ejecución y cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local Concertado a mediano y largo plazo, así como del Presupuesto Municipal Participativo para cada periodo anual.
23. Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobado directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la

Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI Página 3 | 6



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

- gestión municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en aquellos asuntos que fuesen delegados por el alcalde.
24. Resolver en segunda instancia los recursos de apelación, presentando por los administrados en contra de las resoluciones emitidas por las gerencias en primera instancia.
  25. Aprobar la reconstrucción de expedientes administrativos y declarar su reconstrucción o imposibilidad.
  26. Designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, ante Comités, Comisiones, Mesa de Trabajo y afines, para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la Gestión Municipal.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DELEGAR en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, las facultades que a continuación se detallan:

1. Suscribir o resolver los contratos menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en representación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
2. Resolver las solicitudes de prórroga/ampliación de plazo y/u órdenes de compra y servicios por prestaciones, cuyo monto de contratación sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT de corresponder.
3. Aprobar las bases de convocatoria para los contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, en representación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
4. Suscribir y disponer el cese de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, que hayan sido contratados bajo el régimen Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057, siguiendo los procedimientos establecidos por Ley.
5. Designar al Comité de Gestión Patrimonial y al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones.
6. Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.
7. Autorizar las licencias y permisos solicitados por los funcionarios o servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
8. Aceptar la renuncia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con excepción de aquellos con cargo de confianza.
9. Aprobar los Convenios de Prácticas Pre - Profesionales y Prácticas Profesionales.
10. Autorizar y/o aprobar los encargos o viáticos solicitados por los servidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
11. Autorizar los reembolsos efectuados por los servidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.
12. Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda.
13. Aprobar el rol de vacaciones de los servidores y funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

14. Aprobar los reconocimientos de deudas que tenga la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, de conformidad al numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias.
15. Otorgar, de oficio o de parte, a los contratistas o consultores de obra la constancia de prestación donde se precise como mínimo la identificación del contrato, objeto del contrato, monto del contrato, plazo contractual y las penalidades en que se hubiera incurrido, y demás señalados en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y modificatorias.



**ARTÍCULO TERCERO.** - DELEGAR en el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, las facultades que a continuación se detallan:

1. Aprobar los expedientes técnicos para la ejecución y mantenimiento de obras por contrata o administración directa, así como su actualización.
2. Aprobar los expedientes técnicos de saldo de obra, en caso de resolución de contrato.
3. Designar a los miembros del Comité de Recepción de Obras por contrata o administración directa.
4. Designar a los inspectores de obra en obras por contrata o administración directa.
5. Autorizar la subrogación de Residente de obra, Supervisor de obra y personal clave en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y modificatorias.
6. Suscribir las actas de Paralización o de Suspensión de obra, según el caso lo requiera en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y modificatorias.



**ARTÍCULO CUARTO.** - DELEGAR en el Gerente de Promoción y Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, las facultades que a continuación se detallan:

1. Suscribir resoluciones de reconocimiento de las Asociaciones y otros.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DELEGAR en el Sub Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, las facultades que a continuación se detallan:

1. Otorgar el permiso para el uso del Estadio Municipal Teófilo Cubillas, de acuerdo a procedimientos y pagos respectivos estipulados en el TUPA.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER que los funcionarios, que por el presente acto administrativo se les haya delegado facultades, deberán dar cuenta a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, respecto a las resoluciones o actos administrativos que emitan como producto de la presente delegación según corresponda.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-ALC/MDNI y todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente

Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI Página 5 | 6



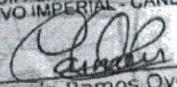
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

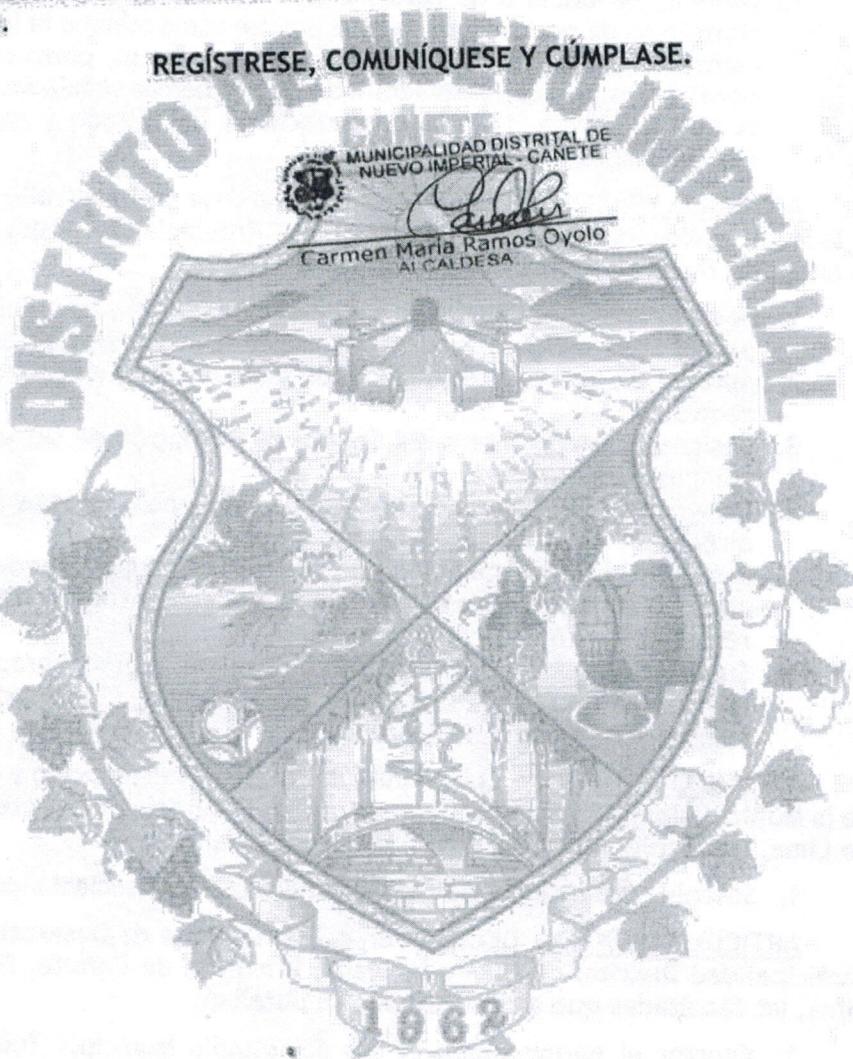
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA



Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI Página 6 | 6

Distrito de Nuevo Imperial "ETERNO MANANTIAL DE VIDA"  
Jr. Manchego Muñoz N° 410 Teléfono Serenazgo: 901267483  
mesadepartes@muninuevoimperial.gob.pe